

INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

PEDIDO

FOAD8-14

Rev. 07

Página 1 de 1

NÚMERO: 277 / CD	FECHA EMISIÓN: 30/11/2023	FECHA ENTREGA: 06/12/2023	CONTRATO: DG AJ-II/CT/06/185/2023	OBJETO CONTRATO: SERVICIOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS FEDERALES	MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO: LP INV3P ADPD AD ADEX	NO. DE PROCEDIMIENTO: IHE-ADE-N458-2023	FECHA DE FALLO:N/A	

DATOS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO		DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN					
R.F.C.: KCO180507G99		NÚM. REQ.:	1780	DENOMINACIÓN:	PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: KREAPHI CONSULTORIA, S.A.S. DE C.V.		CAPÍTULO:		CLAVE:	S295		
DOMICILIO FISCAL: CAMPO DE TIRO, NO. EXT. 402, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, PACHUCA, HGO., HIDALGO, CP: 42094		3000-SERVICIOS GENERALES		RUBRO DE INGRESO:	9102170 - PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL		
		PARTIDA PRESUPUESTAL: 334100 CAPACITACIÓN		ÁREA SOLICITANTE:	COORDINACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL		
				RUBRO:	AE - ACCIONES ACADÉMICAS PARA AGENTES EDUCATIVOS EN TEMAS DE DISCAPACIDAD Y APTITUDES SOBRESALIENTES		
					INCISO N/A		

NO.	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	
				UNITARIO:	TOTAL:
1	1	SERVICIO	ASESORÍA INCORPORACIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS PARA LA COMUNICACIÓN, ATENCIÓN EDUCATIVA, ORIENTACIÓN Y MOVILIDAD DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD VISUAL	\$ 445,241.38	\$ 445,241.38
FACTURAR A:		LUGAR DE ENTREGA: EL QUE SE INDIQUE CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 20 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA ENTREGA DE FACTURA, PREVIA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SATISFACCIÓN DEL IHE.	IMPORTE CON LETRA: QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.	SUBTOTAL:	\$ 445,241.38
INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN BOULEVARD FELIPE ÁNGELES S/N, COL. VENTA PRIETA PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42080				I.V.A. %:	\$ 71,238.62
				OTROS CARGOS:	0.00
				TOTAL:	\$ 516,480.00

COMPRADOR MTR. LUIS ABRAHAM SPINOLA VAZQUEZ	AUTORIZACIÓN M. EN A. L. MARGARITA AGUIRRE ESTRADA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES	DIR. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

ELABORÓ: SOLICITUD DE EXCEPCIÓN

Con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a lo dispuesto por los artículos 3º Fracc. IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3º Fracc. VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: (RFC del Instituto).

NOTAS:

A) DEBERÁ PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL 10% SOBRE EL IMPORTE ADJUDICADO ANTES DE I.V.A. CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE (LAASSP HGO. ART. 66 / LAASSP ART. 48)

B) FACTURAR ACOERDE A LA DESCRIPCIÓN DEL PEDIDO Y CITAR EL NÚMERO DE PEDIDO EN TODA SU CORRESPONDENCIA Y EMPAQUES.

C) PREVIO A LA ENTREGA DEL(OS) BIEN(ES) Y/O SERVICIOS, DEBERÁ EXHIBIRSE LA(S) FACTURA(S) PARA SU REVISIÓN POR PARTE DE LA OFICINA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES EN HORARIO DE 09:00 A

14:00 HORAS, Y ENVIARLAS EN PDF CON SU RESPECTIVO XML AL CORREO ELECTRÓNICO: facturacion.adquisiciones@seph.gob.mx

D) EN CASO DE NO ENTREGAR EN LA FECHA ESTABLECIDA, EL PROVEEDOR SERÁ SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES APLICABLE.

E) POR LO QUE HACE A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO, ESTE SE REALIZARÁ EN EL LUGAR Y HORARIO CONVENIDO POR LAS PARTES.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



Contrato de prestación del servicios de los Cursos "Asesoría regional diseño de proyectos creativos a través de metodologías relacionadas con biología, electrónica, estética, mecánica (BEAM) y ciencia, tecnología, ingeniería, artes y matemáticas (STEAM) para el enriquecimiento en el aula, en la escuela y fuera de la escuela"; "Asesoría diseño creativo y análisis de los programas analíticos en educación especial"; "Taller madres y padres de familia de hijas e hijos con aptitudes sobresalientes construyendo proyectos de vida"; "Asesoría incorporación de ayudas técnicas para la comunicación, atención educativa, orientación y movilidad de estudiantes con discapacidad visual"; "Encuentro feria de las ciencias, creatividad y arte"; "Círculo de conferencias hacia una perspectiva inclusiva: discapacidad psicosocial y doble excepcionalidad" que celebran, por una parte, el INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Instituto" representado por la Mtra. Maricarmen Margarita Mandujano Cerrilla en su carácter de Coordinadora General de Administración y Finanzas; y por la otra parte la empresa KREAPHI CONSULTORÍA S.A.S. DE C.V. a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor", representada por la C. Fabiola Martínez Vargas, en su carácter de Apoderada Legal, y cuando actúen en conjunto se les denominará "Las partes", de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- De "El Instituto":

I.1.- Que es un Organismo Descentralizado del Gobierno del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión, sectorizado por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo y creado por Decreto, publicado en el Periódico Oficial de fecha 1º de junio de 1992 bajo la denominación "Instituto Hidalguense de Educación Básica y Normal", la cual se modificó por el nombre que actualmente ostenta, según Decreto publicado en el Periódico Oficial de fecha 4 de julio de 1994, posteriormente se modificaron los artículos 7, 8 y 11 mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial de fecha 6 de diciembre de 2004. Posteriormente el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo emitió un Decreto mediante el cual se actualiza al que creó el Instituto Hidalguense de Educación y sus correspondientes modificaciones, publicado en fecha 06 de septiembre de 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

I.2.- Que el declarante tiene como objeto el de prestar y administrar los servicios de educación inicial, básica, incluyendo la indígena y la especial; así como la normal y demás para la formación de maestras y maestros; además de auxiliar, apoyar y colaborar con la asistencia administrativa y financiera en la aplicación de los recursos destinados a la educación en el Estado de Hidalgo para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución General, la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Hidalgo y Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

I.3.- Que con fundamento en los artículos 5 fracción II, 8 y 9 fracción I y XIX de su Decreto de Creación citado en el primer punto de las presentes declaraciones, la representación legal del organismo declarante recae en un titular, cargo que ejerce el Dr. Natividad Castrejón Valdez de conformidad con el nombramiento que a su favor otorgara el Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo de fecha 05 de septiembre de 2022.

I.4.- Que el Titular del Instituto Hidalguense de Educación, el Dr. Natividad Castrejón Valdez, delegó la facultad de suscribir toda clase de contratos, convenios y acuerdos en los que sea parte el declarante, a la Mtra. Maricarmen Margarita Mandujano Cerrilla en su calidad de Coordinadora General de Administración y Finanzas del Instituto Hidalguense de Educación, con fundamento en el artículo 9 Fracción XIII del Decreto que modifica al que creó el I.H.E. y sus correspondientes modificaciones, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de 06 de septiembre del 2021; en el acuerdo SE/XI/2022-5 de la sesión extraordinaria de 2022 de la Junta de Gobierno; nombramiento de fecha 26 de septiembre de 2022, asistida en el presente acto por la Dirección General de Recursos Financieros, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, bajo la solicitud del área administrativa y ejecutora del gasto, contrato debidamente validado por la



Dirección General de Asuntos Jurídicos en términos de los artículos 17 fracciones I, IV y XXIII, 20 Fracción I y XI, 25 Fracción I, XVII Y XVIII, 32 Fracción IV, XIV, XVI y 33 Fracción IV y V del Estatuto Orgánico del I.H.E.

I.5.- Que, para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley General de Educación, le es necesario el servicios de los Cursos "Asesoría regional diseño de proyectos creativos a través de metodologías relacionadas con biología, electrónica, estética, mecánica (BEAM) y ciencia, tecnología, ingeniería, artes y matemáticas (STEAM) para el enriquecimiento en el aula, en la escuela y fuera de la escuela"; "Asesoría diseño creativo y análisis de los programas analíticos en educación especial"; " Taller madres y padres de familia de hijas e hijos con aptitudes sobresalientes construyendo proyectos de vida"; "Asesoría Incorporación de ayudas técnicas para la comunicación, atención educativa, orientación y movilidad de estudiantes con discapacidad visual"; "Encuentro feria de las ciencias, creatividad y arte"; "Círculo de conferencias hacia una perspectiva inclusiva: discapacidad psicosocial y doble excepcionalidad", que se describirán en el cuerpo del presente contrato; servicios solicitados por la Coordinación Local del Programa Fortalecimiento a los Servicios de Educación Especial del Instituto Hidalguense de Educación con cargo al Recurso Federal 2023.

I.6.- Que cuenta con los recursos económicos necesarios, considerando el presupuesto asignado a esta adjudicación, por lo que con fundamento en lo establecido en los artículos 14, 26 Fracción III, 40, 41 Fracción V, 45, 48, 56, y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procedió a realizar la contratación del servicios de los Cursos "Asesoría regional diseño de proyectos creativos a través de metodologías relacionadas con biología, electrónica, estética, mecánica (BEAM) y ciencia, tecnología, ingeniería, artes y matemáticas (STEAM) para el enriquecimiento en el aula, en la escuela y fuera de la escuela"; "Asesoría diseño creativo y análisis de los programas analíticos en educación especial"; " Taller madres y padres de familia de hijas e hijos con aptitudes sobresalientes construyendo proyectos de vida"; "Asesoría Incorporación de ayudas técnicas para la comunicación, atención educativa, orientación y movilidad de estudiantes con discapacidad visual"; "Encuentro feria de las ciencias, creatividad y arte"; "Círculo de conferencias hacia una perspectiva inclusiva: discapacidad psicosocial y doble excepcionalidad", que se menciona en la declaración que antecede, mediante la modalidad de Adjudicación Directa.

I.7.- Que señala como domicilio legal el ubicado en Boulevard Felipe Ángeles Sin Número Colonia Venta Prieta, Pachuca Hidalgo C.P. 42080 con clave de Registro Federal de Contribuyentes IHE920518J25.

II.- De "El Proveedor":

II.1 Que Kreaphi Consultoría S.A.S. de C.V. es una sociedad por acciones simplificadas de capital variable, según Instrumento Público No. 43,337 de fecha 04 de agosto del 2020, expedida por la Maestra en Derecho Rocío Gutiérrez Rivera, Notario Público 02 de Actopan Hidalgo.

II.2.- Que está registrado ante la secretaría de hacienda y crédito público con la clave de registro federal de contribuyente [REDACTED] manifestando bajo palabra de decir verdad estar al corriente del pago de sus contribuciones.

II.3.- Que la C. Fabiola Martínez Vargas, en su carácter de apoderada legal tiene facultades para suscribir el presente contrato de conformidad con el Instrumento Público número 92,712 de fecha 09 de julio del 2018, expedida por el Licenciado Rafael Arriaga Paz, Notario Público número 01 con adscripción en la ciudad de Pachuca Estado de Hidalgo, mismas que no le han sido suspendidas, limitadas ni revocadas en forma alguna, quien a su vez se identifica con credencial del Instituto Nacional Electoral número [REDACTED].

II.4.- Que tiene capacidad para contratar y obligarse al servicio del Curso "Atención a la diversidad lingüística", que en este contrato se refiere, y dispone de los elementos necesarios objeto del presente contrato.

II.5.- Que conoce plenamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como las disposiciones legales aplicables a esta clase de operaciones.

II.6.- Que señala como domicilio legal el ubicado en calle Campo de tiro número 402, Colonia Adolfo López Mateos Pachuca de Soto Hidalgo, C.P. 42094, teniendo como medios de comunicación el correo electrónico: contacto@kreaphi.com y/o rcorteslupita@gmail.com Tel. 7714217450.

II.7.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Con fecha 30 de noviembre de 2023 se realizó la adjudicación directa, para el servicios de los Cursos "Asesoría regional diseño de proyectos creativos a través de metodologías relacionadas con biología, electrónica, estética, mecánica (BEAM) y ciencia, tecnología, ingeniería, artes y matemáticas (STEAM) para el enriquecimiento en el aula, en la escuela y fuera de la escuela"; "Asesoría diseño creativo y análisis de los programas analíticos en educación especial"; "Taller madres y padres de familia de hijas e hijos con aptitudes sobresalientes construyendo proyectos de vida"; "Asesoría incorporación de ayudas técnicas para la comunicación, atención educativa, orientación y movilidad de estudiantes con discapacidad visual"; "Encuentro feria de las ciencias, creatividad y arte"; "Ciclo de conferencias hacia una perspectiva inclusiva: discapacidad psicosocial y doble excepcionalidad".

III.- De "Las Partes":

Única. - Que, en atención a lo ya expuesto, están conformes con sujetar sus compromisos a los términos y condiciones de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA. - En ejercicio del recurso ya citado en las declaraciones, "El Instituto" adquiere y "El Proveedor" se obliga al servicios de los Cursos "Asesoría regional diseño de proyectos creativos a través de metodologías relacionadas con biología, electrónica, estética, mecánica (BEAM) y ciencia, tecnología, ingeniería, artes y matemáticas (STEAM) para el enriquecimiento en el aula, en la escuela y fuera de la escuela"; "Asesoría diseño creativo y análisis de los programas analíticos en educación especial"; "Taller madres y padres de familia de hijas e hijos con aptitudes sobresalientes construyendo proyectos de vida"; "Asesoría incorporación de ayudas técnicas para la comunicación, atención educativa, orientación y movilidad de estudiantes con discapacidad visual"; "Encuentro feria de las ciencias, creatividad y arte"; "Ciclo de conferencias hacia una perspectiva inclusiva: discapacidad psicosocial y doble excepcionalidad" de acuerdo a los siguientes pedidos:

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción del servicio
Pedido 273/CD	Servicio	1	Asesoría regional diseño de proyectos creativos a través de metodologías relacionadas con biología, electrónica, estética, mecánica (BEAM) y ciencia, tecnología, ingeniería, artes y matemáticas (STEAM) para el



			enriquecimiento en el aula, en la escuela y fuera de la escuela. Por la cantidad de \$139,200.00 (ciento treinta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.)
Pedido 274/CD	Servicio	1	Asesora diseño creativo y análisis de los programas analíticos en educación especial. Por la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
Pedido 275/CD	Servicio	1	Taller madres y padres de familia de hijas e hijos con aptitudes sobresalientes construyendo proyectos de vida Por la cantidad de \$139,200.00 (ciento treinta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.)
Pedido 277/CD	Servicio	1	Asesora incorporación de ayudas técnicas para la comunicación, atención educativa, orientación y movilidad de estudiantes con discapacidad visual Por la cantidad de \$516,480.00 (quinientos dieciséis mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)
Pedido 279/CD	Servicio	1	Encuentro feria de las ciencias, creatividad y arte Por la cantidad de \$1'079,999.99 (un millón setenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.)
Pedido 280/CD	Servicio	1	Ciclo de conferencias hacia una perspectiva inclusiva: discapacidad psicosocial y doble excepcionalidad Por la cantidad de \$580,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
			TOTAL: \$2'504,879.99

SEGUNDA. - "El Instituto" cubrirá a "El Proveedor" la cantidad de \$2'504,879.99 (dos millones quinientos cuatro mil ochocientos setenta y nueve pesos 99/100 M.N.) I.V.A. incluido, pago que se realizará por los servicios motivo del presente contrato, mediante transferencia electrónica dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la debida presentación del comprobante fiscal digital.

TERCERA. - "El Proveedor" se obliga a no subrogar, traspasar o ceder a terceras personas los compromisos derivados de este contrato.

CUARTA. - "Las Partes" reconocen que en los precios aprobados se encuentra incluido, garantías, fletes, traslado a el lugar del servicio y actividades inherentes al contrato.

QUINTA. - El objeto de esta operación, se ajustará estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por "El Proveedor" y aceptadas por "El Instituto", para la adjudicación de este contrato.

SEXTA. - La prestación del servicio motivo del presente instrumento, será de manera Mixta, es decir de manera Virtual vía Zoom (en línea) y presencial (en los lugares que proponga y proporcione) la Coordinación Local del Programa Fortalecimiento a los Servicios de Educación Especial del Instituto Hidalguense de Educación; el periodo de la prestación del servicio será el siguiente:

Pedido	Periodo del servicio y/o fecha límite de entrega
Pedido 273/CD	05 de diciembre del 2023, 09, 10, 11, 12 de enero del 2024
Pedido 274/CD	15 de diciembre 2023
Pedido 275/CD	15 al 18 y 22 de enero de 2024
Pedido 277/CD	06 de diciembre de 2023
Pedido 279/CD	12 de enero del 2024
Pedido 280/CD	02 de febrero de 2024

SÉPTIMA. - "El Proveedor" llevará cabo todo lo necesario para cumplimentar el servicio motivo de este instrumento por su exclusiva cuenta y bajo su responsabilidad; para el debido cumplimiento el servicio deberá realizarse bajo las condiciones establecidas en las bases del procedimiento de la presente licitación. Cualquier eventualidad será su responsabilidad la cual atenderá con prontitud y sin costo alguno para "El Instituto".

OCTAVA. - "El Proveedor" responderá por escrito a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio hasta el 02 de febrero del 2024, respecto de los vicios ocultos.

De igual forma garantizará el cumplimiento del presente contrato relativo a la prestación del servicio, mediante el otorgamiento de la garantía de cumplimiento en cualquiera de sus formas establecidas por la Ley, respecto de aquellas modalidades que establece el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 103 del Reglamento de la citada Ley, así como el artículo 137 del Reglamento del Servicio de Tesorería de la Federación, expedida a favor de "El Instituto" por un 10% del importe total del contrato, con I.V.A incluido, según las bases de la licitación motivo del presente contrato, por la cantidad de \$250,488.00 (doscientos cincuenta mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 m.n.)

NOVENA. - Para el caso de que "El Proveedor" no preste los servicios a entera satisfacción de "El Instituto" en el plazo previsto, "El Instituto" aplicará en favor del erario correspondiente como pena convencional, el equivalente al 20 (veinte) al millar sobre el precio de los servicios contratados por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de "El Instituto".

DÉCIMA. - "El Proveedor" manifiesta a la firma del presente instrumento, bajo protesta de decir verdad que cuenta con los permisos, autorizaciones o licencias para prestar los servicios motivo del presente contrato y que los mismos cuentan con las características y especificaciones técnicas requeridas.

DÉCIMA PRIMERA. - "El Proveedor" solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a "El Instituto" que no le fue posible realizar oportunamente los servicios por causas de fuerza mayor ajena a su voluntad.

DÉCIMO SEGUNDA. - Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por "El Instituto" sin necesidad de resolución judicial en términos del artículo 54 y 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 102 de su reglamento, independientemente de exigir su cumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 1931 del Código Civil del Estado de Hidalgo.

Son causales para la rescisión de los contratos las siguientes:

- Atraso en la entrega de los bienes y/o servicios objeto de este contrato.
- Incumplimiento en la calidad de los bienes o fallas de calidad.
- Incumplimiento total en la entrega de los bienes, arrendamientos o la prestación de los servicios.
- Productos entregados que contengan vicios ocultos.
- Entrega de menor cantidad de productos estipulados en el contenido de acuerdo a la unidad de medida establecida.
- Incumplimiento de especificaciones en productos originalmente convenidos.
- Presentación de licencias, autorizaciones y permisos apócrifos o no vigentes de bienes y prestación de los servicios contratados.
- Exista negación para realizar sustitución de bienes o servicios, que no reúnan los requisitos de calidad estipulados.
- En caso de no responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, arrendamientos y de la calidad de los servicios.

DÉCIMA TERCERA. - "Las Partes" están conformes que podrá darse por terminado de manera anticipada y sin necesidad de resolución judicial el presente contrato y los instrumentos modificatorios que en su caso se suscriban, cuando por caso fortuito o fuerza mayor o bien por falta o recorte presupuestal imposibilite a "El Instituto" continuar con las acciones objeto de este contrato. Dicha terminación anticipada se ejecutará con la sola notificación que por escrito realice "El Instituto" a "El Proveedor" con tres días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda dar por terminado este contrato o el instrumento legal que corresponda; hecha la notificación correspondiente, "El Proveedor" contará con dos días naturales para manifestar lo que a su derecho corresponda; recibidas dichas manifestaciones "El Instituto" en un plazo no mayor a veinticuatro horas, deberá determinar lo que en derecho corresponda con apego a los principios de legalidad y honestidad en el ejercicio del gasto público. Si fuera el caso de que "El Proveedor" no realice manifestación alguna dentro del término referido, la determinación de "El Instituto" de terminar anticipadamente este contrato o el instrumento legal que corresponda, quedara firme en sus términos.

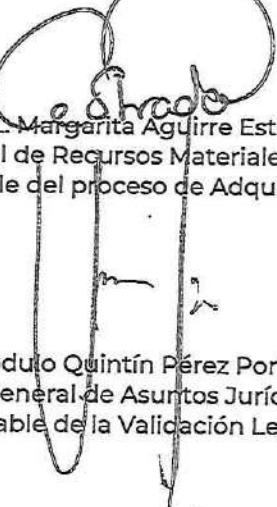
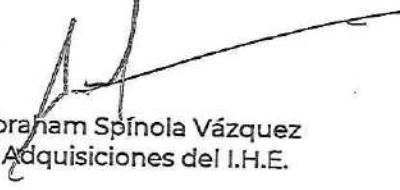
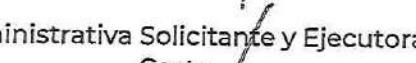
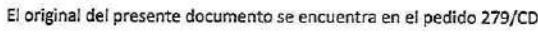
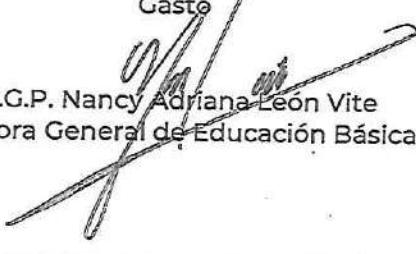
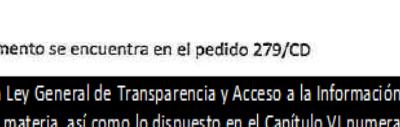
Q
En caso de ejecutarse el procedimiento anteriormente señalado, "Las Partes" deberán de implementar todas y cada una de las acciones pertinentes a efecto de liquidar las obligaciones que se encontraran pendientes hasta su total conclusión, en términos y porcentajes derivados del análisis al caso concreto; lo anterior no supone el derecho a recibir por ninguna de "Las Partes" por consecuencia de terminación anticipada, compensaciones, pagos por daños o perjuicios, indemnizaciones, retribuciones, liquidaciones, finiquitos o cualquier otro concepto, salvó resolución judicial en contrario.

DÉCIMA CUARTA. - En caso de rescisión del contrato por alguno de los motivos o causales señaladas en la cláusula décima segunda de este contrato "El Instituto" cobrará la póliza de manera directa, independientemente de aplicar las penas convencionales establecidas en las cláusulas que anteceden.

DÉCIMA QUINTA. - Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, "Las Partes" se someten a la competencia y jurisdicción de las leyes correspondientes ante los tribunales establecidos en el Estado de Hidalgo, sometiéndose a la competencia de los ubicados en el Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

"Las Partes" declaran que conocen los alcances y efectos jurídicos del presente contrato, en consecuencia, en este acto, lo firman por triplicado al calce y al margen, en Pachuca de Soto, Hidalgo, el 30 de noviembre del año 2023.

M *9*

Por "El Instituto"	Por "El Proveedor"
 Mtra. Maricarmen Margarita Mandujano Cerrilla Coordinadora General de Administración y Finanzas	 C. Fabiola Martínez Vargas. Apoderada Legal de Kreaphi Consultoría S.A.S. de C.V.
 LC. Raúl Nieléndez Meneses Director General de Recursos Financieros Responsable del Control Presupuestal y Emisión del Pago	 Mtra. María De Los Ángeles Cibrián Zavala Directora de Normatividad, Contratos y Asuntos Patrimoniales del I.H.E.
 M. en A. L. Margarita Aguirre Estrada Directora General de Recursos Materiales y Servicios Responsable del proceso de Adquisición	 Mtro. Luis Abraham Spínola Vázquez Director de Adquisiciones del I.H.E.
 Mtro. Teódulo Quintín Pérez Portillo Director General de Asuntos Jurídicos Responsable de la Validación Legal	 El original del presente documento se encuentra en el pedido 279/CD
 Área Administrativa Solicitante y Ejecutora del Gasto D.G.P. Nancy Adriana León Vite Directora General de Educación Básica.	 Con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a lo dispuesto por los artículos 3º Fracc. IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3º Fracc. VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: (RFC del Instituto, No. De folio INE).

Última hoja del Contrato de prestación de servicios de los Cursos "Asesoría regional diseño de proyectos creativos a través de metodologías relacionadas con biología, electrónica, estética, mecánica (BEAM) y ciencia, tecnología, ingeniería, artes y matemáticas (STEAM) para el enriquecimiento en el aula, en la escuela y fuera de la escuela"; "Asesoría diseño creativo y análisis de los programas analíticos en educación especial"; "Taller madres y padres de familia de hijas e hijos con aptitudes sobresalientes construyendo proyectos de vida"; "Asesoría incorporación de ayudas técnicas para la comunicación, atención educativa, orientación y movilidad de estudiantes con discapacidad visual"; "Encuentro feria de las ciencias, creatividad y arte"; "Ciclo de conferencias hacia una perspectiva inclusiva: discapacidad psicosocial y doble excepcionalidad" que celebran por una parte el INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN representado por la MTRA. MARICARMEN MARGARITA MANDUJANO CERRILLA, en su carácter de Coordinadora General de Administración y Finanzas del IHE y por la otra, la persona moral Kreaphi Consultoría S.A.S. de C.V. representada por la C. Fabiola Martínez Vargas en su carácter Apoderada Legal y Proveedor.